

## RESOLUCION N° 004-DE-2021

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI).**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990), mediante Decreto N° 75-90, el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general.

**CONSIDERANDO (2):** Que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, fue creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-061-2017, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 34,450. Órgano Desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, competencia y atribuciones a nivel nacional, autonomía técnica-administrativa y financiera, cuya finalidad es la de liderar el Sistema de Justicia Especializada para los Menores Infractores, teniendo además a su cargo la organización y funcionamiento de los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores Infractores.

**CONSIDERANDO (3):** Que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI)** en el mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), recibirá de parte del Estado de Honduras a través de la Tasa de Seguridad Ciudadana una obra civil, denominado: **Centro Pedagógico de Internamiento "Nuevo Jalteva"**, ubicado en el Municipio de Cedros Departamento de Francisco Morazán, obra que dispone de diferentes oficinas administrativas en las que funcionarios y empleados realizarán gestiones laborales para cumplir en forma profesional las distintas asignaciones encomendadas, por lo que el INAMI para mejorar las condiciones en las que el personal de seguridad realizará sus actividades, ha decidido iniciar un proceso para la readecuación de un espacio que servirá para



dormitorio, cocina y comedor para los custodios especiales del INAMI y así puedan sentirse en un ambiente cómodo y digno para el desempeño diario de sus tan delicadas funciones.-

**CONSIDERANDO (4):** Que según Certificación emitida por la Gerencia Administrativa en fecha diecinueve de febrero de 2021, este Instituto planifica, programa, organiza, ejecuta, supervisa y controla las actividades de contratación de modo que las necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, con sujeción a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Igualmente esta Certificación señala que se han preparado los programas anuales a satisfacer, existiendo la obligación para la ejecución de una obra civil denominada **“OBRAS COMPLEMENTARIAS Y READECUACION PARA COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO NUEVO JALTEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**, para el año 2021, para lo cual se estructuran y reglamentan los procedimientos de forma tal que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. Además la aludida Certificación apunta que se cuenta con el presupuesto necesario para dar inicio a un proceso de Licitación Pública Nacional, tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:** El **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, en aplicación de los artículos: 4, 11 b, 23 de la Ley de Contratación del Estado.- Artículos 37, 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **RESUELVE**

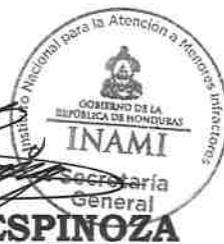
**UNICO:** Que se adopta la decisión de ejecutar el proyecto denominado **“OBRAS COMPLEMENTARIAS Y READECUACION PARA COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO “NUEVO JALTEVA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**, debiéndose elaborar el Pliego de Condiciones tomando en consideración los modelos tipo preparados por la



Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones; para lo cual la Gerencia Administrativa deberá preparar el Pliego de Condiciones, así como los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así también las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse, correspondiendo a la Dirección Legal examinar la congruencia de estos documentos con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable si fuere procedente; disponiendo que la custodia del Expediente, que podrá constar de varios tomos, este a cargo de la Secretaría General.- **CUMPLASE.**



**ABOGADO FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO INAMI**



**ABOGADO ALEJANDRO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL INAMI**